

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 107/2012

VIEDMA, 16 de marzo de 2012.-

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0518/11**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H 3186 y el Decreto Nro. 188/04 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la contratación de enlaces inalámbricos para conectar edificios judiciales de la ciudad de Cipolletti.

Que el trámite a que se refiere el citado expediente se realizó mediante Licitación Pública, de acuerdo al artículo 87 de la Ley H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y a la Disposición Nro. 1482/07 de la Administración General.

Que elevadas las actuaciones a la Asesoría Legal conforme al artículo 53 del Decreto 188/04 y modificatorias, mediante Dictamen Nro. 156/11 (fs. 118) se declararon admisibles las ofertas presentadas desde el punto de vista formal.-

Que a fs. 127/128 la comisión de preadjudicación aconseja adjudicar el renglón Nro. 1 a la firma Rosana Arias y el renglón Nro. 2 a la firma Solving SRL.-

Que a fs 138 la firma Solving SRL manifiesta la imposibilidad de mantener la oferta de lo cotizado por treinta (30) días hábiles.-

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones Nro. 142, obrante a fojas 142 y teniendo que la firma Solving SRL no mantuvo la oferta , aconsejó: adjudicar de la oferta Nro. 1 a la firma **ROSANA ARIAS** los renglones Nro. 1 y 2, domiciliada en CALLE HONDURAS Nro. 643 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, por mejor oferta y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.-

Que la Dirección del Servicio Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fojas 148).-

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 141, 150 y 171).-

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Aprobar la Licitación Pública Nro. 09/11, llevada a cabo para la contratación de enlaces de fibra optica para conectar edificios judiciales de la ciudad de Cipolletti.-

Artículo 2do.- Adjudicar los renglones Nro. 1 y 2 a la firma **ROSANA ARIAS**, Nro. de CUIT 27-20363634-8, domiciliada en calle HONDURAS Nro. 643 de la ciudad de Viedma, por la suma total de pesos de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$95.00,00).-

Artículo 3ero: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	436	Equipo de computación	\$95.000,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a las firmas mencionadas en el artículo 2do. de la presente, por la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002100 **Tasa de Justicia y Sellado de Actuación.-**

Artículo 4to: Registrar, notificar en los términos del artículo 65 de la Ley Nro. 2938, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder cumplido archivar.

cav

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ.

MION - Administrador General.